



Comunidad  
de Madrid

**INSTRUCCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE DISFRUTE DE VACACIONES Y PERMISOS RETRIBUIDOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 DEL PERSONAL ESTATUTARIO ADSCRITO A LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, ATENCIÓN PRIMARIA Y SUMMA112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

El Pacto suscrito en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 10 de diciembre de 2015 sobre vacaciones, permisos y licencias del personal estatutario que presta servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, establece que las vacaciones, días adicionales de vacaciones por antigüedad, permisos por asuntos particulares, y días adicionales por asuntos particulares por antigüedad, devengados en el año anterior, se podrán disfrutar hasta el 31 de enero del año siguiente.

No obstante, motivos asistenciales y organizativos derivados de la situación de pandemia por COVID-19 que vive la Comunidad de Madrid en estos momentos aconsejan volver a prorrogar este plazo a hasta el 31 de marzo de 2022.

En consecuencia, esta Dirección General, con carácter excepcional y con la conformidad de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial, acuerda ampliar la concesión de vacaciones y permisos devengados en el año 2021 *“hasta el 31 de marzo de 2022”*, por lo que las Gerencias de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112 podrán autorizar a su personal los días de vacaciones y permisos pendientes de disfrutar del año 2021, hasta dicha fecha.

LA DIRECTORA GENERAL

GERENCIAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
GERENCIA DEL SUMMA 112

